

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "A
TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1222 /2014

RECOLETA, **26 MAR. 2014**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de fortalecer el trabajo de Prevención del Consumo de Drogas en la comuna.
- 2.-El Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa "A TIEMPO";
- 3.- La Resolución Exenta N° 801 con fecha 25 de febrero del 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA), que aprueba el convenio antes señalado;

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden del Alcalde", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa A TIEMPO, el que se desarrollará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014;



732701

2) Para la implementación del Programa, el SENDA aportará la suma anual de \$18.175.200, recursos que serán entregados en dos parcialidades de un 70% y un 30% del monto antes indicado.

3) La aplicación de los fondos en administración del Programa A TIEMPO será imputable a la cuenta contable de gastos N° 114.05.01.126, Centro de costo 02.70.06.01.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



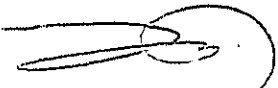
ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ETP/HNM/FBH/JPA/mav





PROV. 2916
FECHA: 12/04/2014
REF.: Senola
pag= 802

Vº Bº SR. ALCALDE	
	

PASE A

☒	ALCALDÍA		D.A.C.
☒	SEC. MUNICIPAL		RECURSOS HUMANOS
☐	JEFE DE GABINETE		CORP. DEPORTES
☐	D. CONTROL		DEPTO. TRÁNSITO
☐	D. JURÍDICA		RR.PP.
☐	SECPLAC		CORP. CULTURAL
☒	DIDECO		DIMAO
☒	D. ADM. Y FINANZAS		D. CEMENTERIO GRAL.
☐	PREVIENE		D. DE SALUD
☐	D. OBRAS		D. DE EDUCACIÓN
☐	ADM. MUNICIPAL		OPERACIONES Y EMERGENCIA
☐	SEG. CIUDADANA		COMUNA SEGURA
☐	1º JUZGADO P.L. RECOLETA		OF. TRANSPARENCIA
☐	2º JUZGADO P.L. RECOLETA		

PARA SU _____

2º TRÁMITE _____

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

digán relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo.

4.- Que, en dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, este Servicio ha diseñado un **Programa de prevención selectiva e intervención temprana** denominado "**A Tiempo**", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores y conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

5.- Que, el **Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo"** implica una serie de acciones al interior de establecimientos educacionales focalizados, a través de un equipo profesional que realiza, en primera instancia, la detección de casos de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol, mediante la aplicación de un instrumento especialmente diseñado para tal efecto y el desarrollo de un diagnóstico biopsicosocial. Los resultados de este instrumento dan paso a la elaboración de un plan de intervención con los estudiantes y sus familias, el que considera acciones de trabajo individual, grupal y familiar. Para el caso de los estudiante con consumo problemático, se ha establecido la referencia asistida al sistema de tratamiento que corresponda.

6.- Que, corresponde a las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

7.- Que los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

8.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta**, con fecha **17 de diciembre de 2013**, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo"**, en la comuna de **Recoleta**.

9.- Que el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **17 de diciembre de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Recoleta**, para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de \$18.175.200.- se financiará de la siguiente forma:

1.- La cantidad de \$17.287.200.-, con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

2.- La cantidad de \$888.000.- con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Estos recursos se entregarán a la I. Municipalidad de Recoleta dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E
INTERVENCIÓN TEMPRANA “A TIEMPO”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en ésta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicótropas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de Recoleta, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011–2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado “Chile previene” a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y

correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela, Comunidad y Trabajo.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo en una persona o una familia.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA ha implementado un Programa de prevención selectiva e intervención temprana denominado "**A Tiempo**", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores y conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta** han acordado la implementación del "Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo'", en adelante también "el Programa", en la comuna de **Recoleta**.

El objetivo general del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", es la detección precoz y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados que, según diagnóstico, presentan una alta posibilidad de consumo de sustancias, donde se pesquisarán aquellos casos de adolescentes que por presencia y/o acumulación de factores de riesgo de consumo de drogas y otras conductas de riesgo, requieran de acciones de mayor duración y profundidad, y de abordaje temprano focalizado, a fin de prevenir o reducir los daños que éstas puedan causar. Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

- a) Desarrollar un trabajo preventivo de carácter individual, grupal, familiar y de conformación de redes, considerando para todas ellas como sujetos de abordaje a los adolescentes y sus familias.
- b) Implementar intervenciones tempranas en el marco de la prevención selectiva dirigidas a adolescentes y sus familias, dentro del contexto escolar, que concentran factores de riesgo que los hacen más vulnerables a presentar conductas de riesgo a temprana edad, tales como el consumo de drogas, de no mediar un trabajo de carácter preventivo.
- c) Realizar la detección precoz y las referencias asistidas correspondientes en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$18.175.200**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del

acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo **"Informe de Evaluación Trimestral"** que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa, gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo'".

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo'", realizando, especialmente, las acciones de selección de establecimientos educacionales para la implementación del programa.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del "Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo'", la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones para la

implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo".

La Municipalidad se obliga a suscribir con cada profesional que se desempeñe en el Programa un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2014, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición. En el respectivo contrato a honorarios, además, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política en materia de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA tres Informes de Evaluación Trimestral, que considerarán el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del año 2014.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo'".

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

En cada informe la Municipalidad deberá incluir una evaluación del desempeño del o los profesionales que se desempeñan en el Programa. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento denominado

“Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana “A Tiempo”.”.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encuentra facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa de prevención selectiva e intervención temprana “A Tiempo”, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio relacionadas con la continuidad del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1 de enero de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 19 de diciembre de 2014.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.
6. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo'", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del programa, de ser procedente, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser

aprobada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Jadue Jadue**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

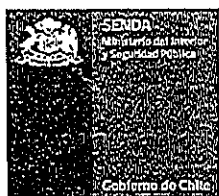
Firman: **Daniel Jadue Jadue**. Alcalde. I. Municipalidad de **Recoleta**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Recoleta**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E
INTERVENCIÓN TEMPRANA "A TIEMPO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Recoleta**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, ambos con domicilio en **Avda. Recoleta N° 2774**, comuna de Recoleta, de ésta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Recoleta**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011–2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela**, Comunidad y Trabajo.



El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo en una persona o una familia.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA ha implementado un Programa de prevención selectiva e intervención temprana denominado "**A Tiempo**", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores y conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Recoleta** han acordado la implementación del "Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo'", en adelante también "el Programa", en la comuna de **Recoleta**.

El objetivo general del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", es la detección precoz y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados que, según diagnóstico, presentan una alta posibilidad de consumo de sustancias, donde se pesquisarán aquellos casos de adolescentes que por presencia y/o acumulación de factores de riesgo de consumo de drogas y otras conductas de riesgo, requieran de acciones de mayor duración y profundidad, y de abordaje temprano focalizado, a fin de prevenir o reducir los daños que éstas puedan causar. Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

- a) Desarrollar un trabajo preventivo de carácter individual, grupal, familiar y de conformación de redes, considerando para todas ellas como sujetos de abordaje a los adolescentes y sus familias.
- b) Implementar intervenciones tempranas en el marco de la prevención selectiva dirigidas a adolescentes y sus familias, dentro del contexto escolar, que concentran factores de riesgo que los hacen más vulnerables a presentar conductas de riesgo a temprana edad, tales como el consumo de drogas, de no mediar un trabajo de carácter preventivo.
- c) Realizar la detección precoz y las referencias asistidas correspondientes en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$18.175.200**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo **"Informe de Evaluación Trimestral"** que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa, gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo' ".

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo' ", realizando, especialmente, las acciones de selección de establecimientos educacionales para la implementación del programa.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del “Programa de prevención selectiva e intervención temprana ‘A Tiempo’”, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado “Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana “A Tiempo”.

La Municipalidad se obliga a suscribir con cada profesional que se desempeñe en el Programa un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2014, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición. En el respectivo contrato a honorarios, además, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado “Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana “A Tiempo”.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política en materia de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA tres Informes de Evaluación Trimestral, que considerarán el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del año 2014.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo'".

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

En cada informe la Municipalidad deberá incluir una evaluación del desempeño del o los profesionales que se desempeñan en el Programa. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo'".

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encuentra facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio relacionadas con la continuidad del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1 de enero de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 19 de diciembre de 2014.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.
6. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana 'A Tiempo'", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del programa, de ser procedente, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Jadue Jadue**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Daniel Jadue Jadue
Alcalde
I. Municipalidad de Recoleta



Francisca Florenzano Valdés
Directora Nacional
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

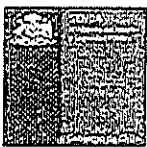


DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA



Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana “A Tiempo”

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	Recoleta



I. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana “A Tiempo” (AT) durante el año 2014. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

El propósito del Programa AT, es la detección precoz y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Estos se pesquisarán evaluando presencia y/o acumulación de factores de riesgo de consumo de drogas y otras conductas de riesgo. Definiendo, de esta manera, quienes requieren de acciones de mayor duración y profundidad, y de abordaje temprano focalizado, a fin de prevenir o reducir los daños que éstas puedan causar.

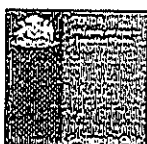
Por su parte, los propósitos específicos de este Programa son:

- a) Desarrollar un trabajo preventivo de carácter individual, grupal, familiar y de conformación de redes, considerando como sujetos de abordaje a los adolescentes y sus familias.
- b) Implementar intervenciones tempranas en el marco de la prevención selectiva dirigidas a adolescentes y sus familias, dentro del contexto escolar, que concentran factores de riesgo que los hacen más vulnerables a presentar conductas de riesgo a temprana edad, tales como el consumo de drogas, de no mediar un trabajo de carácter preventivo.
- c) Realizar la detección precoz y las referencias asistidas correspondientes en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo

1.1 Población objetivo

La población objetivo del programa AT son aquellos establecimientos educacionales de la comuna, focalizados por SENDA a partir de la pertinencia para la implementación de acciones preventivas de carácter selectivo, y que implementan el Programa SENDA Previene en la Comunidad, además de estar ejecutando el Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la Escuela (en adelante CHPE).

Cabe señalar que, al ser una estrategia de intervención de carácter selectivo, este programa contempla una focalización de su Población Usuaría, la cual se realiza a partir de la aplicación de un



instrumento de tamizaje que permite detectar la acumulación de factores de riesgo en los estudiantes. Por lo tanto, los usuarios finales son todos aquellos estudiantes de 7°, 8° básico y 1° y 2° medio (en aquellos casos que corresponda) seleccionados por este instrumento y confirmados por la profundización diagnóstica.

Este instrumento de tamizaje detecta acumulación de factores de riesgo en las siguientes dimensiones:

- Individual
- Familiar
- Grupo de Pares
- Conducta de consumo

Es así que las vías de ingreso para éstos son:

- Por selección a través de la aplicación del instrumento de Tamizaje (2014).
- Por continuidad a partir de los resultados de la re-aplicación 2013 del instrumento de Tamizaje.
- Por pesquisa diagnóstica del equipo profesional a cargo de la implementación del programa.

Ahora bien, es necesario mencionar que en los casos de usuarios de continuidad del año 2013, no se debe aplicar nuevamente el instrumento de Tamizaje en marzo del año 2014, ya que se entiende que a partir de la re-aplicación del Tamizaje, aún mantienen una acumulación de factores de riesgo que justifica continuar con las intervenciones.

1.2 Metodología de la Implementación

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentran en que los usuarios generen desempeños propios que permitan visualizar sus capacidades y logros, lo que supone una aproximación radicalmente distinta a las intervenciones tradicionales de carácter clínica o que se dedican a la “transmisión de contenidos” e informaciones.

En este contexto, las acciones preventivas apuntan al desarrollo de competencias específicas, las que son logradas a través de una serie de actividades planificadas a través de un Plan de Intervención Individual (PII) estructurado en objetivos de aprendizaje a alcanzar.

Es así que el éxito de la intervención preventiva de este programa radica en el logro de aprendizajes en los usuarios, con el propósito de habilitarlos a los usuarios para la gestión de su autocuidado, potenciando su participación ciudadana y desarrollando de forma sostenida estilos de vida saludables, fomentado así la capacidad para tomar decisiones responsables



Por lo anterior, al final de la intervención, los usuarios serán capaces de:

- Construir y utilizar estrategias preventivas para evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol a través del sostenimiento del autocuidado en su entorno cercano.

Para el logro de esta competencia terminal, es necesario que el programa AT aborde el fortalecimiento y desarrollo de diversas sub-competencias que conducen al logro final. A su vez, cada una de las sub-competencias se desglosa en una serie de objetivos de aprendizaje, los que describen desempeños prácticos en los estudiantes y que permiten evaluar la calidad y eficacia de las intervenciones.

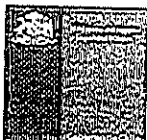
Sub-competencias:

- Conoce y utiliza los recursos personales (cognitivos, emocionales y relacionales) para actuar de forma saludable en su entorno cotidiano.
- Demuestra una postura personal con respecto a su grupo de pares en relación a su autocuidado, tomando decisiones por sí mismo.
- Reconoce los factores protectores presentes en su entorno familiar, proponiendo alternativas de solución (acordes a su edad) a los conflictos que se susciten en él.
- Conoce los servicios que ofrecen las redes sociales de apoyo disponibles en función del reconocimiento de sus propios requerimientos y/o los de su entorno cercano, y que pueden aportar a mejorar su bienestar personal.

Cabe señalar que las actividades de este componente son sucesivas al interior de cada establecimiento educacional, y no así en relación al componente en general. Esto quiere decir, por ejemplo, que una vez concluido el proceso de aplicación del Tamizaje en una escuela, los profesionales pueden iniciar inmediatamente el proceso de Profundización Diagnóstica con los usuarios, sin esperar a que el proceso global de Tamizaje (que incluye a todos los establecimientos educacionales seleccionados) culmine, por lo que se pueden iniciar procesos paralelos entre los distintos establecimientos educacionales.

Para el logro del programa se deben considerar los siguientes pasos:

- a. Establecimiento de convenios de colaboración: SENDA Nacional establecerá los convenios de colaboración con los Municipios respectivos para la implementación del Programa.
- b. Establecimientos Educativos para implementación: La selección de establecimientos Educativos es realizada por SENDA en función de la implementación del programa Chile Previene en la Escuela.



- c. Instalación: El programa AT desarrolla acciones de instalación en los establecimientos educativos para su presentación, sensibilizando y capacitando a directivos y docentes en el funcionamiento del programa y la temática de prevención selectiva del consumo de drogas en general.
- d. Consentimiento informado: Posteriormente, se comienza el proceso de solicitud de consentimiento informado de participación a los apoderados de los estudiantes de los establecimientos seleccionados.
- e. Tamizaje: Aplicación del instrumento de tamizaje en los estudiantes de los niveles educativos ya mencionados. El propósito es determinar quienes presentan acumulación de factores de riesgo asociados al consumo de drogas.
- f. Diagnóstico: Con los estudiantes que son detectados en la fase anterior, se realiza un proceso de profundización diagnóstica para determinar los cursos de acción y levantar la información necesaria para la elaboración del plan de intervención individual. Para aquellos casos en que el diagnóstico arroje sospecha de consumo problemático, los usuarios serán referidos a la red de salud para su confirmación diagnóstica mediante un proceso de referencia asistida.
- g. Construcción de plan de intervención individual (PII): Este plan se construye en conjunto con los usuarios, y considera los factores de protección que se fortalecerán para disminuir los factores de riesgo arrojados en el diagnóstico. Este PII deberá contener los objetivos y estrategias de cada usuario y permitirá orientar la intervención específica con éste.
- h. Implementación de acciones preventivas: El programa AT se desarrolla actividades individuales, grupales y, en caso de ser necesario, familiares con los usuarios, las cuales deben estar en coherencia con los objetivos planificados en el PII.
- i. Seguimiento: El proceso de seguimiento y monitoreo considera informes periódicos a través del sistema SISPREV, los cuales serán analizados de manera trimestral.
- j. Evaluación: El programa considera un proceso de evaluación trimestral, además de una evaluación de desempeño de los profesionales a cargo de la ejecución del programa. Para este proceso se entrega un instrumento de evaluación de desempeño desarrollado especialmente para tal efecto con sus respectivos puntajes de corte.

Ahora bien, este programa considera las siguientes actividades y fechas críticas:

- Instalación en establecimientos educativos y red comunal: la instalación de los profesionales en el ámbito comunal y en el establecimiento educativo se debe realizar durante el **primer trimestre del año 2014**.
- Aplicación Tamizaje: el tiempo estimado para esta actividad **no debe exceder al primer trimestre del año 2014**.



- Desarrollo profundización diagnóstica con usuarios: esta actividad puede iniciarse apenas terminada la aplicación del instrumento de Tamizaje en el establecimiento educacional. Este proceso no debe demorar más allá del 31 de mayo. Misma fecha para el cierre de ingresos de nuevos usuarios al programa.
- Elaboración del plan de intervención individual (PII): el desarrollo de esta actividad debe iniciarse posterior al proceso de profundización diagnóstica, y debe concluir a más tardar el 31 de julio.
- Implementación de acciones preventivas: las acciones planificadas en el PII deben iniciarse a más tardar el 1 de agosto, concluyendo durante el mes de diciembre del año 2014.
- Seguimiento y monitoreo: Cada tres meses (marzo, junio, septiembre y diciembre) se solicitará un informe de avance, el cual se contrastará con la información recibida a través del SISPREV

En relación con lo anterior, y considerando las actividades críticas por comuna, el desglose por actividad es el siguiente:

- Instalación en establecimientos educacionales: mínimo de 3 establecimientos por comuna
- Aplicación Tamizaje: totalidad de estudiantes del nivel de 7° básico de los establecimientos educacionales participantes.
- Desarrollo profundización diagnóstica con usuarios: 75% de los estudiantes seleccionados por el instrumento de Tamizaje construyen su Plan de Intervención Individual.
- Elaboración del plan de intervención individual (PII): el 100% de los usuarios seleccionados posterior al proceso diagnóstico deben contar con PII.
- Implementación de acciones preventivas: las intervenciones planificadas en el plan de intervención individual deben cumplirse, salvo egreso prematuro y justificado por parte del usuario.
- Seguimiento y monitoreo: Cada estudiante debe contar con el seguimiento de su PII ingresado al sistema SISPREV.
- Referencia Asistida: La totalidad de los estudiantes que presentan sospecha diagnóstica de un consumo problemático de drogas, cuentan con la gestión correspondiente para ser referidos a la red de salud pertinente.

1.3 Informes de evaluación de Convenio



El Convenio será evaluado y monitoreado mediante cuatro informes trimestrales, los que consistirán en un reporte del avance de la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa. Este avance estará determinado por la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa, reflejando la labor realizada hasta la fecha de corte. Además se deberá adjuntar a estos informes, la evaluación trimestral del desempeño de los profesionales en función de la adecuada implementación de las actividades, y otros aspectos asociados a su quehacer, los cuales se detallan en el punto 2.2 de este documento.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación trimestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo–.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un “Reporte de Aviso” con el propósito de alertar al Municipio y motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

A continuación se presentan las fechas de los cortes trimestrales, en conjunto con el avance esperado para cada periodo, además de los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional.

Primer Corte: 31 MARZO

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Aplicación Tamizaje

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de ABRIL

Segundo Corte: 30 JUNIO

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Del de las profundizaciones diagnósticas realizadas
- 50% De los usuarios seleccionados, posterior a la profundización diagnóstica, cuentan con PII

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de JULIO

Tercer Corte: 30 SEPTIEMBRE

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% De los usuarios seleccionados, posterior a la profundización diagnóstica, cuentan con PII
- 50% De avance en la implementación de acciones preventivas planificadas

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de OCTUBRE



Cuarto Corte: mes 31 DICIEMBRE

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% De avance en la implementación de acciones preventivas
- Entrega informe final

Plazo de envío: primeros 15 días hábiles del mes de ENERO



II. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa durante el año 2014. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para los que continúan desde el 2013, como para aquellos que ingresarán el 2014. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

2.1 Contratación

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2014, se realizará a través de concurso público, el cual incluirá tres fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular y 3) entrevista técnica. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENDA, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, SENDA Regional escogerá a un candidato de esta terna para ocupar el cargo.

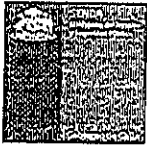
Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

2.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

La convocatoria deberá iniciarse durante los 5 días hábiles posteriores a encontrarse vacante el cargo. La documentación requerida para postular es la siguiente:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.



Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el “registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad”.

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrecerá a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

A continuación se presenta el perfil para el cargo de profesional A Tiempo:

PERFIL DEL CARGO	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador Social o del área de las ciencias sociales afín a intervenciones psicosociales.
Especialización	Deseable especialización en drogas y/o trabajo con jóvenes.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con jóvenes y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Deseable experiencia de trabajo con comunidades educativas.
Otras Especificaciones	Manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente vinculados al ámbito de



drogas.

III. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Dimensión 1: Técnica Preventiva.

Conocimiento de la oferta programática de la Institución, manejo de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo, conocimiento de estrategias y técnicas de trabajo preventivo, conocimiento sobre los requerimientos específicos de los entornos educativos y el trabajo con niñez y juventud.

Variables Asociadas

- a) Conocimientos técnicos para el cargo.
- b) Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos.

Dimensión 2: Aptitudes Laborales.

Capacidad de adaptación a las normativas legales e institucionales, capacidad de gestión de crisis, actitud personal con los miembros del grupo de trabajo, forma de relacionarse y trabajar con el equipo para generar productos y lograr objetivos comunes.

Variables Asociadas

- a) Manejo de crisis
- b) Relaciones interpersonales y trabajo en equipo
- c) Capacidad de planificación y gestión

Dimensión 3: Características Personales.

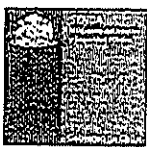
Capacidades creativas, comunicar oralmente, trabajar con jóvenes (en grupos e individualmente), conducirse probamente, comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales.

Variables Asociadas

- a) Creatividad
- b) Comunicación
- c) Probidad
- d) Compromiso

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, a continuación se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.



- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

2.1.2 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)



Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENDA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

A continuación se presenta el modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Evaluación curricular	Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70	100	50
			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40		
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
			No posee título profesional	0		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	30		
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15		
			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0		
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 3 años	100	100	50
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas	70		



			demostrable superior a 1 años.			
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años.	50		
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año.	30		
			Experiencia demostrable inferior a un año	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE			200			
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			100			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						

2.1.3 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. SENDA Regional deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de SENDA Nacional.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.

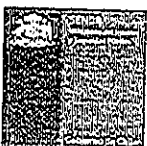


- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

A continuación se presenta la pauta para la realización de la entrevista técnica de selección:

Pauta de entrevista

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
e-mail	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
EXPERIENCIA EDUCACIONAL A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y de formación para este cargo	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
EXPERIENCIA LABORAL "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted. A propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".	
Cargos desempeñados:	



¿Qué cosas le agradaron más? ¿Cuáles menos? ¿Por qué? (para cada cargo)
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales? ¿Cómo lo obtuvo?
MOTIVACIÓN LABORAL A continuación hay una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante; para ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo (Por ejemplo, si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, un trabajo de oficina con una importante cantidad de rutinas probablemente no le proveerá de mucha satisfacción)
¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable
¿Qué le motivó a postular a este trabajo? (se espera que el/la postulante exprese motivación por el trabajo preventivo con adolescentes en contextos de vulnerabilidad)
¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo? ¿Cómo los enfrentaría?
TRABAJO EN EQUIPO A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo y la participación y adecuación del postulante a estos aspectos.
Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?
Danos ejemplos de cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Que hizo para instalar su idea?
Que podría Aportar Ud. al trabajo en equipo y como este podría influir en Usted
ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
Relate alguna ocasión en que ha tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo?
TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN Explorar la capacidad del postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral
¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?
AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes preguntas, se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante. Vale decir, la capacidad real de evaluar sus capacidades y habilidades. Ello es particularmente importante, considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que necesitamos mejorar.
Describa 3 competencias profesionales suyas
Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.



¿Cuáles diría Ud. que son sus aspectos más positivos; las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

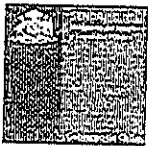
Ahora bien, con el propósito de evaluar la entrevista de cada participante, se presenta a continuación la pauta para la puntuación de la entrevista técnica

Pauta de Puntuación

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Entrevista técnica	Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva. (Focalización, profundización, temporalidad)	60	100	50
			Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva.	30		
			No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva.	0		
		Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos	Conoce y distingue el modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	40		
			Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	20		
			Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	0		
	Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	40	100	50



			Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	20		
			No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	0		
		Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30		
			Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15		
			No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0		
		Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30		
			Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	15		
			No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	0		
		Innovación	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	25		
			Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	15		
			No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	0		
Dimensión 3: Características Personales.		Comunicación	Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer	25	100	60



2.2 Evaluación de desempeño

Como se mencionó anteriormente, durante el año 2014 se realizará una evaluación del desempeño de todos los profesionales a cargo de la implementación del programa (2013 y 2014), para la cual se contará con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en cuatro momentos, a saber: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntarán a los informes de evaluación trimestral descritos anteriormente. Cabe señalar que estas evaluaciones deberán realizarse a través de las siguientes tablas, para posteriormente digitarse en archivo Excel. Estas tablas serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Datos Generales

Nombre Profesional					
Comuna					
Región					
Nombre Evaluador					
Resultado Evaluación	Bueno		Adecuado		Requiere Supervisión
OBSERVACIONES					

Técnica preventiva

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
TÉCNICA PREVENTIVA	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas del programa A Tiempo	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
			Entre el 50 y 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
			Menos del 50% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	



		Conocimiento de la oferta programática de la Institución.	Conoce toda la oferta programática de SENDA y sus sistemas de referencia	
			Conoce la oferta programática de SENDA pero no sus sistemas de referencia	
			No conoce la oferta programática de SENDA	
	Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos.	Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo	Utiliza en forma integral los conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve	
			Utiliza parcialmente conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	
			No aplica conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	
		Aplicación estrategias y técnicas de trabajo preventivo	Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y sus familias	
			Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes o con familias	
			No utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes o sus familias	
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educativos	Conoce y responde a las normativas y requerimientos de los establecimientos educativos para el desarrollo de las intervenciones	
			Conoce y responde parcialmente a las normativas y requerimientos de los establecimientos educativos para el desarrollo de las intervenciones	
			No conoce las normativas y requerimientos de los establecimientos educativos para el desarrollo de las intervenciones	

Aptitudes laborales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y adecuada.	



			Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada.	
			Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno o actúa de forma negligente.	
	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con el resto de su equipo	
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye al desarrollo de productos en común y al logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	
			Demuestra algún grado de habilidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	
			Demuestra poco interés por relacionarse con su equipo de trabajo y no logra contribuir al logro de objetivos comunes	
	Capacidad de Planificación y Gestión	Elaboración de planes de intervención individual	Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios de forma coherente y oportuna en función de sus necesidades y capacidades.	
			Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios, pero no logra incorporar de forma adecuada sus necesidades y capacidades.	
			Elabora planes de intervención individual sin los usuarios	
		Desarrollo de los planes de	Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos y sin acumulación	



		intervención	de actividades	
			Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos pero tiende a la acumulación de actividades	
			Desarrolla los planes de intervención sin considerar plazos y con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo	
		Ingreso de información al sistema de seguimiento SISPREV	Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados y sin errores que imposibiliten su posterior utilización	
			Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados pero presenta errores que dificultan su posterior utilización	
			Ingresa información del programa y usuarios al SISPREV fuera de los plazos estipulados	

Características personales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa	
			Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa	
			No busca ni implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas	
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Siempre escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	
			Ocasionalmente escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	
			No escucha posturas diversas ni hace preguntas. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas	
		Capacidad de comunicar y trabajar con	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	



		grupos	Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
	Probidad	Capacidad de conducirse probamente	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	
			Ocasionalmente se conduce de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	
			No se conduce de manera honesta y consecuente. No privilegia el interés común por sobre el particular	
	Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	
			Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	
			No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	



III. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva e intervención temprana 'A Tiempo' siguen las pautas generales de los convenios de la institución. La firma de los convenios de continuidad comenzará su ejecución a partir del mes de enero hasta diciembre de 2014. Las nuevas comunas que incorporen el Sistema podrán partir en el mes de marzo, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del Sistema Integrado Chile Previene en la escuela, es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución Nº 759, del 23 de Diciembre del 2003).

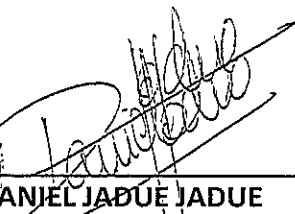
La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar hasta dos modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.



Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM	APORTE SENDA	APORTE SENDA	TOTALES
	Ítem 24.03.003	Ítem 24.03.001	
RECURSOS HUMANOS	17.287.200	0	17.287.200
GASTOS OPERACIONALES	0	444.000	444.000
GASTO ACTIVIDADES	0	444.000	444.000
MONTO TOTAL	17.287.200	888.000	18.175.200



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA